

Libro II, Título XIII El Subsidio a los Trabajadores Jóvenes**Capítulo X. Aspectos financieros contables del Subsidio**

1. El IPS deberá elaborar un procedimiento financiero contable detallado para la administración, otorgamiento y pago del subsidio a los trabajadores jóvenes. Este procedimiento deberá estar documentado y permanentemente actualizado producto de los ajustes, cambios o modificaciones efectuadas a cualquiera de los procedimientos inicialmente descritos e implementados por el IPS.

El IPS deberá elaborar el procedimiento señalado en el párrafo anterior dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Título, una copia de éste deberá ser remitida a esta Superintendencia dentro de los 10 días siguientes de vencido el plazo antes señalado, así como los ajustes, cambios o modificaciones que posteriormente se realicen al procedimiento. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el citado documento deberá estar disponible a requerimiento de este Organismo Contralor.

2. El Plan y Manual de Cuentas del Sistema Contable del IPS deberá contemplar cuentas contables a objeto de registrar las operaciones económicas-financieras relacionadas con la administración, otorgamiento y pago del subsidio a los trabajadores jóvenes.

3. Toda contabilización que se realice en las cuentas contables deberá contar con la respectiva documentación de respaldo, la que deberá estar disponible a requerimiento de esta Superintendencia.